

“Las empresas que no se adapten a un modelo sostenible y lo demuestren podrán enfrentar consecuencias reputacionales negativas”



Achilles ayuda a empresas de todos los sectores a crear cadenas de suministro más sostenibles, seguras y eficientes.

Combinando distintas fuentes externas e internas, Achilles evalúa y asesora a los proveedores en las áreas más relevantes de su negocio: seguridad y salud, compliance, ciberseguridad, sostenibilidad (medioambiente, derechos humanos y aspectos sociales, buena gobernanza, etc.). “Esta evaluación tiene como propósito apoyar a nuestros clientes a cumplir con los requisitos de informes de carbono y ESG, tomar las mejores decisiones de compra y permitir que las empresas proveedoras mejoren sus prácticas”, asegura Ramón Pérez, ESG Audit & Sustainability Director, Achilles.

¿Estamos en un punto en el que el qué hagan las empresas es tan importante como el cómo?

Absolutamente. Estamos en un momento en el que tanto lo que hacen las empresas como la forma en

la que lo hacen son igualmente importantes. Cada vez hay más demanda por parte de los consumidores y los inversores de empresas que no solo ofrezcan productos y/o servicios de calidad, sino que también sean socialmente responsables y éticas en sus prácticas comerciales. Por consiguiente, las empresas que no sepan adaptarse rápidamente a un modelo de negocio sostenible y sean capaces de demostrarlo pueden enfrentarse consecuencias negativas en términos de reputación y rentabilidad.

¿Qué servicios ofrecéis desde Achilles para mejorar este cómo?

En primer lugar, llevamos a cabo un amplio ejercicio de alcance para crear una imagen de alto nivel del riesgo de la cadena de suministro de extremo a extremo, y nunca confiamos en los datos de una sola fuente. Nuestro extenso proceso de

“Nuestro riguroso proceso permite a las empresas demostrar claramente sus pasos hacia el cumplimiento de ESG a todas las partes interesadas”

evaluación recopila datos de una amplia gama de fuentes, incluso directamente de las organizaciones en su cadena de suministro, información histórica y de acceso público e informes de investigación de ONGs y organizaciones benéficas. Excepcionalmente, también usamos la información capturada de nuestro amplio programa de auditoría presencial global y las voces de los trabajadores en industrias y regiones similares para obtener una imagen completa del riesgo de la cadena de suministro.

Esto permite a nuestros clientes identificar los riesgos de su cadena de suministro y tomar medidas para mitigar y erradicar esos riesgos. Por ejemplo: realizamos auditorías presenciales para permitir que las organizaciones profundicen en los problemas potenciales y mejoren el desempeño de la cadena de suministro. Nuestro riguroso proceso permite a las empresas demostrar claramente sus pasos hacia el cumplimiento de ESG a todas las partes interesadas.

A través de este proceso, nues-

tros clientes extienden sus principios y políticas sostenibles a sus proveedores, asegurando lo que denominamos el doble impacto: de un lado la concienciación de sus proveedores en dichos aspectos y, del otro, el trazado del camino (alineado) necesario para la mejora continua de sus proveedores en los mismos.

La futura nueva directiva de la Comisión Europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, ¿cómo afectará a las cadenas de suministro?

Esta directiva tiene como objetivo garantizar que las empresas que operan en la UE respeten los derechos humanos y el medio ambiente en sus cadenas de valor, y requerirá que las empresas determinen, prevengan, eliminen y mitiguen los impactos negativos en el medioambiente y en los derechos humanos que pueden causar sus propias actividades, las de sus filiales y las de sus cadenas de valor.

Algo muy relevante es que las principales obligaciones de la futura directiva deberán ser «obligaciones de medios». Es decir, la organización debe adoptar las medidas adecuadas teniendo en cuenta la probabilidad y la gravedad de los diferentes efectos, las medidas al alcance de la organización en las circunstancias específicas y la necesidad de establecer prioridades.

Por último, tal y como establece el texto de la propuesta de directiva, las pequeñas y medianas em-

presas, incluidas las microempresas, no entran en el ámbito de aplicación de la misma, aunque reconoce que habrá efectos indirectos sobre ellas, y propone el modo de mitigarlos.

¿Cómo podéis ayudar a las empresas a cumplir con esta futura nueva directiva?

Brindamos una transparencia inigualable en la gestión de proveedores a distintos niveles. Como especialistas en ESG en la cadena de suministro tenemos el conocimiento pormenorizado, el nivel de experiencia, la presencia local y el alcance global necesarios para apoyar a nuestros clientes en la realización de la diligencia debida en su cadena de valor.

Es este sentido, hemos trabajado en la adaptación de nuestra plataforma y hemos formado a nuestro equipo de expertos en la futura nueva directiva de diligencia debida para acompañar a nuestros clientes en este nuevo reto. Los Programas Específicos de Desarrollo de Proveedores y nuestras Auditorías ESG in situ a nivel mundial son herramientas fundamentales que están utilizando nuestros clientes más avanzados en sus procesos para demostrar la debida diligencia en materia de sostenibilidad en sus cadenas de valor a los organismos reguladores y las partes interesadas.

www.achilles.com

RASGOS PRINCIPALES DE LA FUTURA NUEVA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA

- La directiva será aplicable a: empresas constituidas en la Unión Europea, con una media de más de 500 empleados y facturación neta mundial superior a 150 M€; y a empresas de más de 250 empleados y facturación neta mundial superior a 40 M€ pero con el 50 % de su facturación producida en sectores identificados de alto impacto.
- Para empresas constituidas en un tercer Estado, la facturación neta en la UE debe ser superior a 150 M€; o superior a 40 M€ con 50 % producida en sectores identificados de alto impacto.
- Las empresas deberán adoptar las medidas adecuadas para prevenir, eliminar o mitigar los efectos negativos en los derechos y prohibiciones contemplados en los acuerdos internacionales de derechos humanos, así como los efectos medioambientales negativos que vayan en contra de una serie de convenios multilaterales en materia de medio ambiente definidos en la futura nueva directiva.
- Los Estados miembro de la UE designarán autoridades administrativas nacionales que serán responsables de supervisar lo establecido en la directiva y podrán imponer sanciones
- Las víctimas podrán emprender acciones legales por los daños y perjuicios que podrían haberse evitado si se hubieran tomado medidas adecuadas de diligencia debida